

Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 511
RADICADO 2023-00365 00

1. Se incorpora las respuestas al auto de 28 de noviembre de 2023 por parte de Bancolombia S.A. y Transunión S.A., respectivamente.
2. Por lo anterior, se hace innecesario realizar un pronunciamiento a la solicitud de la parte demandante frente al particular.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO ÚSUGA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 15 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 20 marzo de 2024, a las 8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef29fe74c7d4e86e4b496b8ab4a0cfa3922926953d21310eed44e3ea381b4f6**

Documento generado en 19/03/2024 04:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>